

En sesión ordinaria del 8 ocho de septiembre de 2020 dos mil veinte, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura procedieron a verificar qué participantes resultaron vencedores dentro de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Facilitador del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que resultaron vencedores por haber aprobado las etapas del referido concurso, de conformidad con las bases sexta, octava y novena de la convocatoria enunciada, así como su modificación respectiva.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En sesión ordinaria de fecha 6 seis de febrero de 2020 dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, acordó expedir la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Facilitador del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias.

Por otra parte, en fecha 4 cuatro de agosto del año que transcurre, el referido Pleno acordó expedir la modificación a dicha convocatoria, atendiendo las acciones preventivas decretadas ante la situación mundial del coronavirus COVID-19.

2. Comparecencia de los aspirantes

En fecha 1 uno de septiembre del año que transcurre, se materializó ante este Pleno del Consejo de la Judicatura, la comparecencia de la participante que aprobó la totalidad de las etapas establecidas en la base sexta, de la referida convocatoria.

Consecuentemente, ha llegado el momento de hacer constar a la interesada que resultó vencedora por haber aprobado las etapas del concurso que establece la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en el artículo 97, fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Facilitador, autorizada en fecha 6 seis de febrero de 2020 dos mil veinte, este Pleno es la autoridad competente para determinar que participantes resultaron vencedores conforme a las bases sexta, octava y novena, de la convocatoria referida.

2. Declaración de vencedores

De conformidad con las bases sexta, octava y novena, de la mencionada convocatoria, se declararán vencedores los participantes que hayan aprobado las etapas previstas en la base sexta, de la convocatoria y que reúnan el perfil de la categoría de facilitador.

La lista incluirá los folios de los vencedores y dicha declaración solo dará derecho a que sean considerados como aptos para ocupar la categoría de facilitador, durante el periodo que comprenderá desde la presente sesión en la que se ordena su publicación, hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

En el entendido de que la designación se realizará en el caso de que existan plazas vacantes en la categoría respectiva.

Por lo anterior, una vez analizados el expediente de la finalista y realizada la comparecencia de esta, se advirtió lo siguiente:

2.1. Folio que cumplió con los requisitos

Con fundamento en las bases sexta, octava y novena, de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Facilitador del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, y su modificación respectiva, se estima que la interesada que aprobó las etapas previstas en la base sexta, de la convocatoria, y que reúne el perfil de la categoría de facilitador, es la identificada con el siguiente número de folio:

| |
|--------------|
| Folio |
| 9 |

En el entendido de que la declaración de vencedor solo dará derecho a que sea considerada como apta para ocupar la categoría de facilitador, durante el periodo que comprenderá desde la presente sesión en la que se ordena su publicación, hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. La designación se realizará en el caso de que existan plazas vacantes en la categoría respectiva.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en las bases sexta, octava y novena, de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Facilitador del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, y su respectiva modificación, este Pleno resuelve:

Primero: Se declara que la interesada que aprobó las etapas previstas en la base sexta de la convocatoria y que reúne el perfil de la categoría de facilitador, es la identificada con el siguiente número de folio:

| |
|--------------|
| Folio |
| 9 |

En el entendido de que la declaración de vencedor solo dará derecho a que sea considerada como apta para ocupar la categoría de facilitador, durante el periodo que comprenderá desde la presente sesión en la que se ordena su publicación, hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. La designación se realizará en el caso de que existan plazas vacantes en la categoría respectiva.

Segundo: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, y en el micrositio del Instituto Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias <https://www.pjenl.gob.mx/MecanismosAlternativos/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 8 ocho de septiembre de 2020 dos mil veinte.

Director General del Instituto de la Judicatura

Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández